

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 JUL 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1364 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exime del pago de los Derechos por inhumación a favor de un N.M., cuyos restos se encuentran depositados en la morgue del Hospital Regional Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1364 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exime del pago de los Derechos por inhumación a favor de un N.M., cuyos restos se encuentran depositados en la morgue del Hospital Regional Ushuaia.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes correspondan. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 858 /94

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Intendente Municipal

Handwritten mark



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA. 29 JUL. 1994

VISTO: El Expediente N° 300/94, Letra C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita, la solicitud efectuada por la Directora de Administración de Acción Social dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, Sra. Elisa Mabel CASAL, a través de la cual peticiona la posibilidad de ceder un predio en el Cementerio Parque, a favor de un N.N. cuyos restos se encuentran depositados en la morgue del Hospital Regional Ushuaia;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXIMASE del pago de los Derechos por Inhumación a favor de un N.N., cuyos restos se encuentran depositados en la morgue del Hospital Regional Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1364 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-07-94.-



JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia